MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra Adriana Rebaza Flores"AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 178-2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos 27 de Junio del 2016

VISTO

El Expediente Nº 16-INR-006718-001, de la Oficina de Economía, en relación a la devolución de dinero solicitado por **CUSI ESTOMBELO CELEDONIO ,** de fecha 03.02.2016, identificado con **DNI Nº 025315177** paciente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 290-2009-SA-DG-INR, de fecha 28 de Octubre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 008-2009- OEA-INR "Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", que establece los procedimientos para efectuar la devolución de pagos realizados a pacientes y/o apoderados de pacientes menores de edad que concurren a la Institución; por concepto de bienes y/o servicios que brinda el INR, debidamente sustentados;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Economía, informa que en el marco de la directiva señalada en el considerando precedente, siendo el presente caso una recaudación del año anterior (2015) la devolución al paciente en el presente año tiene que contar con la autorización de la Dirección General a través de una Resolución Directoral, afectándose al saldo de balance de Recursos Directamente Recaudados.

Que, se ha evaluado la solicitud presentada por el paciente: **CUSI ESTOMBELO CELEDONIO**, quien abonó la suma de **S/. 14.00 (CATORCE CON 00/100 SOLES),** según Boleta de Venta del Nº 006-0148137 de fecha 02/07/2015 por concepto de consulta Estomatológica Especializada, según Anexo 01 Formato de Solicitud del Informe del Servicio del Jefe del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento DIDAAT, M.C. Hermelinda Iriarte Veliz, donde señala que la atención no se pudo realizar por falta de material de resina, **procediendo que se le realice la devolución por el monto de S/. 14.00 (CATORCE CON 00/100 SOLES).**

Que, así mismo, el pago efectuado por el interesado, citado en el considerando precedente, ha sido confirmado por la Jefatura del Equipo de Tesorería de la Oficina de Economía, según informe Nº 069-2016-TES-ECO--INR.

Que, por las consideraciones expuestas, solicita oficializar las acciones administrativas realizadas, con fines de registro contable;

Que, de la revisión del documento enunciado, resulta pertinente oficializar lo solicitado, con la resolución correspondiente; para fines expuestos;

De conformidad, con la Ley de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 vigente a la fecha y Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Devolución de Dinero por el monto de **S/.14.00 (CATORCE CON 00/100 SOLES),** correspondiente al pago de consulta Estomatológica Especializada y Boleta de Venta del Nº 006-0148137 de fecha 02/07/2015 al paciente, **CUSI ESTOMBELO CELEDONIO**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución el cual estará afectado al Clasificador de Ingreso 1.9.1.111, Saldo de Balance.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 27 JUN. 2016

MCRR/PRM/DEBM/frida
c.c.: Control Institucional
Tesorería